

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **079**

Fecha Estado: 15/03/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820130063600	Ejecutivo Conexo	MARIA VICELINA TORRES AGUIRRE	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento se dispondrá remitir la liquidación de crédito actualizada al Juzgado Veintiuno Laboral para que informen la suma por la cual se decretó el embargo de remanentes ajustada a la conciliación dentro del proceso con radicado terminado en 201501226 que se lleva en ese Despacho . Por secretaria librese el respectivo oficio. E1	12/05/2023		
05001310501820160103000	Ejecutivo Conexo	DOLLY GIRALDO ALZATE	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento a la parte ejecutante sobre deposito judicial, para que manifieste si desea la entrega del título con la consecuente terminación del proceso, o si por el contrario permanece la voluntad de continuar con el trámite. E1	12/05/2023		
05001310501820170003300	Ejecutivo Conexo	JORGE ANTONIO DIAZ FORONDA	COLPENSIONES	Auto termina proceso por pago total de la obligación. DISPONER la entrega del depósito Judicial. Se reconoce personería para representar los intereses de la entidad ejecutada. ORDENAR el archivo del expediente, previa cancelación del registro respectivo. E1	12/05/2023		
05001310501820180012200	Ejecutivo Conexo	GABRIEL DE JS JARAMILO	COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud segun lo expuesto en la providencia, el presente proceso continua en tramite. E1	12/05/2023		
05001310501820180015300	Ejecutivo Conexo	SAMUEL EDUARDO LONDOÑO CHAVARRIA	COLPENSIONES	Auto decreta embargo E1	12/05/2023		
05001310501820180054900	Ejecutivo Conexo	OSCAR DE JESUS PELAEZ VANEGAS	COLPENSIONES	Auto corre traslado allegado por la parte ejecutada la liquidación del crédito, se le corre traslado a la parte ejecutante por el término de tres (3) días, conforme lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral. E1	12/05/2023		
05001310501820190066500	Ejecutivo Conexo	CARMEN ROSA MONTERO DIAZ	PROTECCIÓN S.A	Auto requiere al JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN a fin de solicitarles verificar si en la cuenta de su Despacho se registran depósitos judiciales, cuyo demandante sea la señora CARMEN ROSA MONTERO DIAZ y el demandado PROTECCION S.A. E1	12/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820190071700	Ejecutivo Conexo	JAIRO DE JESUS MARIN CHAVERRA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia cúmplase lo resuelto por el Superior, en consecuencia, la providencia de primera instancia que libró mandamiento de pago queda confirmada y se continuará con el respectivo tramite del proceso ejecutivo. La entidad ejecutada en término oportuno allegó escrito de excepciones; así las cosas y de conformidad con el Art. 443 del CGP aplicable por analogía al procedimiento laboral, se corre traslado a la parte ejecutante de las excepciones presentadas por la parte ejecutada por el termino de 10 días hábiles, para que se pronuncie sobre ellas y pida las pruebas que pretenda hacer valer. Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia de resolución de excepciones, que se registrá por los artículos 372 Y 373 de la Ley 1564 de 2012 (CGP), el día TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las 3:00 p.m. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar en el siguiente link: https://call.lifeseizecloud.com/18123198 (Copiar y pegar en el navegador) E1	12/05/2023		
05001310501820190072700	Ejecutivo Conexo	HUMBERTO RODRIGUEZ MORA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se encuentra en el presente proceso que la entidad demandada en término oportuno allegó escrito de excepciones; así las cosas y de conformidad con el Art. 443 del CGP aplicable por analogía al procedimiento laboral, se corre traslado a la parte ejecutante de las excepciones presentadas por las partes ejecutadas por el termino de 10 días hábiles, para que se pronuncie sobre ellas y pida las pruebas que pretenda hacer valer. fijar fecha para que tenga lugar la audiencia de resolución de excepciones, que se registrá por los artículos 372 Y 373 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el día TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las 3:00 p.m. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifeseizecloud.com/18123198 (Copiar y pegar en el navegador). E1	12/05/2023		
05001310501820200042000	Ejecutivo Conexo	CLAUDIA CADAVID CASTAÑEDA	CONTRATAMOS CTA EN LIQUIDACIÓN	Auto no tiene en cuenta liquidacion presentada por lo tanto el Despacho MODIFICA LA LIQUIDACION DEL CREDITO, presentada por la parte ejecutante, dentro del proceso ejecutivo laboral de la referencia. Por la secretaría del Despacho liquidense las costas. E1	12/05/2023		
05001310501820210013400	Ejecutivo Conexo	HECTOR HENRY CORREA SALINAS	PROTECCION	Auto pone en conocimiento DESESTIMAR la presente demanda ejecutiva promovida por HECTOR HENRY CORREA SALINAS y ADRIANA MARIA GRISALES, en contra de la PROTECCION S.A. ORDENAR el archivo del expediente previa desanotación en el sistema. E1	12/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820210028600	Ordinario	ALVARO DE SAN NICOLAS MORALES BURITICA	COLPENSIONES	Sentencia de primera instancia Se lleva a cabo audiencia del art 77 y 80 del CPTSS. Sentencia condenatoria. No se interpone recurso de apelación. Se remite el expediente al H. Tribunal Superior de Medellín-Sala laboral para que se surta el grado jurisdiccional de consulta. SEC	12/05/2023		
05001310501820210044700	Ordinario	JOSE ANTONIO ORTIZ	COLFONDOS	Auto pone en conocimiento Se tiene que, mediante providencia del día de ayer 11 de mayo de 2023, se fijó una fecha diferente a la que ya había sido programada por este despacho mediante auto del 31 de marzo de 2023, por lo anterior, y una vez verificado el error, se procederá a dejar sin efectos el auto del 11 de mayo de 2023, notificado por estados N° 78 del día de hoy 12 del mismo mes y año, reiterando que la fecha correcta en que se realizará la audiencia prevista en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social es el día 24 DE MAYO DE 2023 A LAS 2:30 P.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesecloud.com/17770899_OF2	12/05/2023		
05001310501820210045200	Ejecutivo Conexo	GUILLERMO HIGUITA GONZALEZ	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación presentada por la parte ejecutante. Se ordena oficiar a la entidad bancaria. E1	12/05/2023		
05001310501820210045900	Ordinario	BLANCA CECILIA CADAVID OSORIO	COLPENSIONES	Auto que aplaza audiencia La parte demandada, mediante memorial solicita el aplazamiento de la audiencia fijada para el día de hoy 12 de mayo de 2023, por lo anterior, se procede a acceder a la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada, así las cosas, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 29 DE JUNIO DE 2023 A LAS 2:00 P.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesecloud.com/18151231_OF2	12/05/2023		
05001310501820210050800	Ejecutivo Conexo	LEYMAN DE JESUS TORRES PATIÑO	TRANSPORTES YEEPERS S.A.S	Auto pone en conocimiento respuesta de CIFIN S.A.S. – Transunion, respecto del oficio No. 287 de 2022, para que se manifieste si a bien tiene lugar. E1	12/05/2023		
05001310501820220007700	Ejecutivo Conexo	EDGAR RIVERA GOMEZ	COLPENSIONES	Auto corre traslado de pago de calculo actuarial realizado por la ejecutada COLEGIO PABLO VI a la parte ejecutante, para que manifieste si con lo anterior se da por cumplida la obligación con la consecuente terminación del proceso o desea continuar con el trámite. E1	12/05/2023		
05001310501820220051500	Ejecutivo Conexo	GLORIA CECILIA ORTIZ MESA	PORVENIR	Auto requiere al apoderado de la parte demandante para que realice la notificación en debida forma. E1	12/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820230004400	Ejecutivo Conexo	LEANRO ANTONIO FRNACO GRAJALES	ESCOLTA ATM	Auto concede recurso de apelación en el efecto devolutivo, contra el auto de 31 de marzo de 2023, en el que se libró mandamiento de pago. REMITIR el expediente ante el H. Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral, para lo pertinente. Advirtiendo que es la primera vez que se envía a esta corporación. CORRER traslado por el término de tres (3) días a la parte actora, del escrito de nulidad propuesto por la apoderada de PROSEGUR S.A. E1	12/05/2023		
05001310501820230006200	Ejecutivo Conexo	LUIS CARLOS GARCIA HINCAPIE	COLPENSIONES	Auto requiere DEVOLVER la demanda ejecutiva laboral referida, para que en el término de cinco (5) días hábiles subsane lo solicitado so pena de desestimar su petición. E1	12/05/2023		
05001310501820230006300	Ejecutivo Conexo	OLGA CARDENAS ARBOLEDA	PORVENIR SA	Auto niega mandamiento ejecutivo DESESTIMAR la petición de librar mandamiento de pago en disfavor de PORVENIR S.A por no existir fundamento para el mismo, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión. Una vez cobre firmeza la presente decisión, se dispone el archivo de las diligencias previo registro en el Sistema de Gestión Siglo XXI. E1	12/05/2023		
05001310501820230006700	Ejecutivo Conexo	MINISTERIO DE HACIENDA	FRANCISCO JAVIER JARAMILLO OCHOA	Auto niega mandamiento ejecutivo DESESTIMAR la petición de librar mandamiento de pago por no existir fundamento para el mismo. se dispondrá la entrega de título a la parte ejecutante, para lo cual deberá informar, por medio de memorial allegado al Despacho, como realizar la entrega. Una vez cobre firmeza la presente decisión, se dispone el archivo de las diligencias previo registro en el Sistema de Gestión Siglo XXI. E1	12/05/2023		
05001310501820230017600	Tutelas	EDWIN DELGADO CORDOBA	FUNDACION PARA EL FUTURO DE COLOMBIA COLFUTURO	Auto concede impugnación tutela Por estar en el término legal SE CONCEDE la impugnación presentada por la parte accionante. Se ORDENA la remisión de las diligencias al Honorable Tribunal Superior de Medellín, para que surta el trámite conforme a lo ordenado por el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.E-2	12/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/03/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

INGRI RAMIREZ ISAZA
SECRETARIO (A)